

Protocolo ante un accidente por mordedura.

► Propietario/a – tutor/a del animal mordedor.



ACCIDENTE POTENCIALMENTE RÁBICO (APR).

Ante un accidente por mordedura, el mordido debe concurrir al **Hospital Municipal** para recibir atención y tratamiento correspondiente. Se le entregará una **planilla de accidente por mordedura** que deberá presentar en la oficina de **Zoonosis** (Belgrano 745 o Rivadavia 819).

En el centro de Zoonosis se realiza el **Acta toma de declaración** al mordido, con datos que aportará sobre el accidente (descripción del animal, lugar del accidente, nombre del dueño o tutor, etc.) junto con la planilla de atención del hospital o certificado médico.

- Un agente del Área de Zoonosis concurre al lugar donde se encuentra el animal que ocasionó la mordida. Se constata si el perro se encuentra dentro o fuera del domicilio.
- Si se encuentra dentro del domicilio se realiza un **Acta de inspección** donde se deja constancia del accidente intradomiciliario.
- Si se encuentra fuera del domicilio, es decir en la vía pública, se realiza un **Acta de comprobación** (para posterior multa) según la ORDENANZA 4.653.

En ambos casos, esté actualizada la vacuna antirrábica o no, se indica control antirrábico con un veterinario particular (Ley 8.056).

A los diez días se constata que se haya realizado el control antirrábico y el estado del animal mordedor.

Si no se hizo el control, se hace un **Acta de comprobación** (para posterior multa) por no haber hecho el control correspondiente.

En este caso, la multa no es por ordenanza. Es decir, si estuviera fuera o dentro del domicilio, sino por no haber hecho el control según la Ley Provincial 8.056.



APR

ACCIDENTE
POTENCIALMENTE
RÁBICO

